JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de junio dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	**Edificio Henry P.H.**
Demandados	**Robert Steven Sosa Valencia**
Radicado	05001 40 03 013-**2022-01124-00**
Auto	Interlocutorio No. 2317
Asunto	Rechaza demanda

Mediante auto del 8 de junio de 2023, notificado por estados del 9 del mismo mes, este Despacho dispuso la inadmisión de la presente demanda, por considerar que carecía de algunos requisitos, para lo cual concedió a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanarlos.

No obstante, la parte actora no allegó dentro del término escrito de subsanación de la demanda.

Así las cosas, y teniendo en cuenta ese incumplimiento, se procederá a su rechazo acorde con lo dispuesto en el art. 90 del C.G.P.

Por todo lo anterior, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero: Rechazar la presente demanda ejecutiva promovida por el **Edificio Henry P.H.** en contra de **Robert Steven Sosa Valencia** por no haberse cumplido con los requisitos exigidos.

Segundo: Por cuanto la demanda fue presentada digitalmente, no existen documentos que deban ser devueltos.

Tercero: Ejecutoriado éste auto archívese.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

emol

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.___109___ Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy _30 DE JUNIO DE 2023__ _____a las 8:00 A.M.

Eliana María Ospina Londoño

Secretaria

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **632c26b27e1e1c1d10d42d48cf5170d2ab5ac1ab358f8e302dcbc33578274220**

Documento generado en 29/06/2023 03:16:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica